BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 5 de febrero de 2021 No. NAC-COM-21-05

CONOZCA EL PLAZO PARA PRESENTAR EL ANEXO DE GASTOS PERSONALES DEL 2020

Las personas naturales cuyos gastos personales deducibles del 2020 hayan superado los USD 5.657,50, deben presentar el anexo de gastos personales en línea que estará disponible a partir del 06 de febrero del 2021, en el portal SRI en línea de www.sri.gob.ec.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación y evitar retrasos en la presentación, el Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000009, dispuso que el anexo correspondiente al período fiscal 2020 se lo presente de acuerdo al noveno dígito de cédula o RUC y hasta las siguientes fechas:





Noveno dígito de cédula o RUC	Fecha de vencimiento (hasta) 11 de febrero de 2021	
1		
2	19 de febrero de 2021	
3	23 de febrero de 2021	
4	25 de febrero de 2021	
5	01 de marzo de 2021	
6	01 de marzo de 2021	
7	02 de marzo de 2021	
8	03 de marzo de 2021	
9	04 de marzo de 2021	
0	05 de marzo de 2021	

El SRI hace un llamado a los contribuyentes para que no esperen hasta el último día de plazo para cumplir con esta obligación ya que lo pueden enviar, por internet, desde el 06 de febrero próximo.

Para cumplir con esta obligación el contribuyente debe ingresar, con su usuario y contraseña, a SRI en Línea de www.sri.gob.ec, seleccionar la opción Anexos, dar clic en Anexo de gastos personales en línea y elegir Generación anexo.

Se podrán registrar las facturas electrónicas y físicas debidamente autorizadas por el SRI, emitidas durante el período fiscal 2020 a nombre del contribuyente y de sus dependientes registrados. Por cada comprobante de venta se deberá registrar el monto total o parcial y el tipo de gasto, sin incluir







impuestos como IVA e ICE, considerando que un mismo comprobante de venta puede sustentar el gasto en uno o más rubros.

El total de gastos personales deducibles es de hasta el 50% de los ingresos gravados del contribuyente, sin que superen los valores de USD 14.709,50 para el territorio continental y USD 26.522,36 para Galápagos.

En el caso de gastos por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, serán deducibles en el rubro de salud hasta USD 22.630,00 para el continente y USD 40.801,89 para Galápagos; considerando estos montos como máximos deducibles en la totalidad de gastos personales, incluidos los demás rubros, cada uno cumpliendo los límites establecidos.

Conozca a continuación los montos máximos deducibles del 2020:

Rubro	Monto máximo deducible por rubro	
	Continente	Galápagos
Alimentación	3.677,38	6.630,59
Educación, arte y cultura	3.677,38	6.630,59
Salud	14.709,50	26.522,36
Vestimenta	3.677,38	6.630,59
Vivienda	3.677,38	6.630,59
Turismo	3.677,38	6.630,59
Total gastos personales deducibles	14.709,50	26.522,36
Enfermedades raras, catastróficas o huérfanas	22.630,00	40.801,89

Para más información visite www.sri.gob.ec o comuníquese al 1700 774-774 a escala nacional; y, desde Cuenca, al 042 598 441 (opción 0).







Revise las preguntas frecuentes sobre la presentación del anexo de gastos personales aquí o descargue el archivo adjunto.







